



Asamblea General

Distr. general
1 de octubre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Temas 2 y 5 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Órganos y mecanismos de derechos humanos

**Actividades realizadas por los relatores especiales,
los expertos independientes y los grupos de trabajo
de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos
Humanos en 2020, incluida información actualizada
sobre los procedimientos especiales**

Informe de la Secretaría*

* Este informe se presentó con retraso a los servicios de conferencias para poder incluir en él la información más reciente.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Datos y cifras.....	3
A. Nuevos mandatos.....	3
B. Titulares de mandatos	3
C. Visitas a los países	4
D. Comunicaciones.....	4
E. Divulgación en los medios de comunicación y sensibilización pública	5
F. Informes y estudios temáticos.....	5
G. Los procedimientos especiales y la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).....	7
H. Contribuciones al establecimiento de normas y a la protección y promoción de los derechos humanos.....	9
I. Foros, consultas, talleres y otras reuniones.....	9
J. Colaboración con otras instancias del sistema de las Naciones Unidas y con mecanismos regionales.....	10
K. Actividades de seguimiento	13
L. Cooperación con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales	13
III. Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales.....	15
IV. Actos de intimidación y represalia	18

I. Introducción

1. En el presente informe se ofrece una visión de conjunto del sistema de procedimientos especiales y se destacan las actividades realizadas por los titulares de mandatos en 2020. También se incluye información sobre la labor del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales y las actividades adicionales realizadas por el sistema de procedimientos especiales en su conjunto.

2. El año 2020 ha sido particularmente difícil debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y a la situación financiera de las Naciones Unidas, ya que ambas afectaron considerablemente a las condiciones en que los titulares de mandatos de los procedimientos especiales cumplían sus mandatos. A pesar de estas dificultades sin precedentes, los titulares de mandatos fueron capaces de revisar sus planes y adaptar sus métodos de trabajo en función de la evolución de la situación y mostrar resiliencia. Pese a los esfuerzos realizados, hubo que posponer algunas actividades clave. El riesgo real de que se produjera una falta de protección era un motivo importante de preocupación. Las circunstancias excepcionales de 2020 llevaron al sistema al límite de su capacidad. En general, los titulares de mandatos afrontaron esas dificultades. Sin embargo, también quedó demostrado que las interacciones en persona, tanto en la sede como sobre el terreno, eran fundamentales para el funcionamiento del sistema de procedimientos especiales y representaban uno de sus principales beneficios. Estas interacciones en persona no se pueden reemplazar con medios virtuales, por lo que deberían reanudarse lo antes posible.

II. Datos y cifras

A. Nuevos mandatos

3. En su 45º período de sesiones, que tuvo lugar del 14 de septiembre al 7 de octubre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos decidió, por medio de su resolución 45/25, poner fin al mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán. El número total de mandatos es de 55, de los cuales 44 son temáticos y 11 se refieren a países concretos¹.

B. Titulares de mandatos

4. En la actualidad, el sistema de procedimientos especiales incluye 79 puestos de titulares de mandatos. En 2020, el Consejo de Derechos Humanos nombró a 24 nuevos titulares de mandatos. De ellos, 12 fueron nombrados en el 43º período de sesiones del Consejo, 4 en el 44º período de sesiones y 8 en el 45º período de sesiones. El equilibrio de género se ha mantenido estable: el 44 % de los actuales titulares de mandatos son mujeres y el 56 %, hombres.

5. A fecha de 31 de diciembre de 2020, los titulares de mandatos procedían de Estados Miembros de las Naciones Unidas pertenecientes a los siguientes grupos: Estados de África (22,78 %); Estados de América Latina y el Caribe (17,72 %); Estados de Asia y el Pacífico (17,72 %); Estados de Europa Occidental y otros Estados (31,65 %); y Estados de Europa Oriental (10,13 %)².

6. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) organizó dos sesiones introductorias para los titulares de mandatos recién nombrados, velando por que recibieran en un plazo de tiempo razonable el apoyo y el asesoramiento pertinentes en relación con los métodos de trabajo.

¹ A/HRC/46/61/Add.1, secc. XV.

² *Ibid.*, secc. II.

C. Visitas a los países

7. A la luz de las limitaciones impuestas por la pandemia de COVID-19 y por la situación financiera de las Naciones Unidas, en 2020 se redujo considerablemente el número de visitas a los países. Los titulares de mandatos realizaron 13 visitas sobre el terreno a 11 Estados y territorios y una institución³. En 2020, un Estado cursó una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales; y, en el momento en que se redactó el presente informe, 127 Estados habían cursado una invitación permanente⁴.

8. A fecha de 31 de diciembre de 2020, la inmensa mayoría de los Estados Miembros —171, para ser exactos— habían recibido al menos una visita de un titular de mandato. No obstante, 22 Estados no habían recibido aún ninguna visita de un titular de mandato y, de ellos, 4 no habían recibido aún ninguna solicitud de visita, 15 no habían aceptado aún ninguna solicitud, 1 había cursado una invitación y 2 habían aceptado solicitudes de visitas que no habían tenido lugar a fecha de 31 de diciembre de 2020⁵.

D. Comunicaciones

9. En 2020, los titulares de mandatos transmitieron 681 comunicaciones a 132 Estados y 76 actores no estatales, 600 de las cuales se enviaron de manera conjunta. Las comunicaciones se referían a 1.296 personas, de las que 307 eran mujeres. En 2020 se recibieron en total 433 respuestas —330 de ellas sustantivas—, cifra que incluye respuestas a comunicaciones enviadas antes de 2020. Se recibieron en total 384 respuestas a las comunicaciones enviadas en 2020, de las cuales 338 eran respuestas sustantivas (lo que equivale a una tasa de respuesta del 48,46 %)⁶. Algunas comunicaciones recibieron más de una respuesta⁷.

10. En 2020 se publicaron tres informes sobre comunicaciones⁸. Las comunicaciones enviadas y las respuestas recibidas se pueden consultar en un sitio web dedicado a las comunicaciones⁹, a través del cual los usuarios pueden acceder a la base de datos de todas las comunicaciones enviadas y las respuestas recibidas desde el 18º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. También se pueden buscar comunicaciones y las correspondientes respuestas de los Gobiernos y otras partes interesadas por mandato, país, región geográfica, período de tiempo y/o informe sobre comunicaciones presentado al Consejo desde 2011. Todas las comunicaciones se publican en un plazo de 60 días, y las otras cartas, relacionadas con proyectos de ley o leyes vigentes, políticas o prácticas que no se consideren conformes con las normas y principios internacionales de derechos humanos, en un plazo de 48 horas. También se publica toda respuesta que se reciba. Si se recibe en un plazo de 60 días, tanto la comunicación como la respuesta se publican al mismo tiempo. En caso contrario, se publican a medida que se reciben, a menos que se tengan que traducir al inglés. Las respuestas a otras cartas también se publican a medida que se reciben, siempre que no se tengan que traducir al inglés. En el caso de las respuestas que se deben traducir, se publican una vez que la traducción está disponible.

11. En 2020, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias transmitió a diversos Estados 698 nuevos presuntos casos de desapariciones forzadas, de los que 78 se transmitieron con arreglo a su procedimiento de acción urgente. El Grupo de Trabajo pudo esclarecer 313 de ellos.

³ *Ibid.*, secc. V.

⁴ *Ibid.*, seccs. III y IV.

⁵ *Ibid.*, secc. VII. La información relativa a las visitas a los países solicitadas por titulares de mandatos y las próximas visitas puede consultarse en <https://spinternet.ohchr.org/Home.aspx?lang=es>.

⁶ Desde 2018, en la tasa de respuesta solo se tienen en cuenta las respuestas sustantivas.

⁷ A/HRC/46/61/Add.1, seccs. IX y X.

⁸ A/HRC/43/77, A/HRC/44/59 y A/HRC/45/3.

⁹ Véase <https://spcommreports.ohchr.org>.

12. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria emitió 92 opiniones con arreglo a su procedimiento ordinario de comunicaciones en 2020, manteniendo así la tendencia creciente del número de opiniones emitidas desde 2017, que ha sido una de las medidas adoptadas por el Grupo de Trabajo para hacer frente al número de casos atrasados. Durante 2020 el Grupo de Trabajo recibió información relativa a la puesta en libertad de al menos 19 personas en relación con las cuales se había aprobado una opinión.

E. Divulgación en los medios de comunicación y sensibilización pública

13. Los titulares de mandatos emitieron, de manera individual o conjunta, 386 productos informativos (320 comunicados de prensa, 20 notas destinadas a los medios de comunicación y 46 declaraciones a los medios), a través de los cuales crearon conciencia y expresaron preocupaciones acerca de diversas cuestiones de derechos humanos, incluidos casos particulares.

F. Informes y estudios temáticos

14. En 2020, los titulares de mandatos presentaron 182 informes: 134 al Consejo de Derechos Humanos —incluidos 64 informes de visitas a países— y 48 a la Asamblea General¹⁰.

15. Tres titulares de mandatos dedicaron uno de sus informes a la conmemoración de un aniversario o a hacer balance de las actividades realizadas hasta la fecha en cumplimiento del mandato. El Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación presentó un informe con motivo del décimo aniversario de la creación del mandato¹¹; el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos presentó un informe con motivo del 25º aniversario de la creación del mandato¹²; y el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento presentó un informe en el que describía los progresos realizados en el último decenio hacia el logro de la efectividad de los derechos humanos al agua y al saneamiento¹³.

16. Presentaron sendos informes finales en los que se ofrecía una sinopsis de sus respectivos mandatos de seis años cuatro titulares cuyo mandato iba a concluir próximamente, a saber: la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños¹⁴; la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños¹⁵; la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación¹⁶; y la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas¹⁷.

17. En los informes temáticos publicados en 2020 se trató un amplio abanico de cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Concretamente, se plantearon siete temas transversales: la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; la incorporación de una perspectiva de género; la prevención y la consolidación de la paz; la migración; el cambio climático; las nuevas tecnologías; y la pandemia de COVID-19.

18. Varios informes versaron en torno a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Entre ellos se incluían los informes del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, en el que se

¹⁰ En el documento A/HRC/46/61/Add.1, secc. XI, se pueden consultar la lista de informes y los temas tratados.

¹¹ A/HRC/44/50.

¹² A/75/290.

¹³ A/HRC/45/11.

¹⁴ A/HRC/44/45.

¹⁵ A/HRC/43/40.

¹⁶ A/HRC/43/44.

¹⁷ A/HRC/45/34.

destacaba la importancia de salvaguardar la libertad de religión o de creencias si se quería implementar con éxito la Agenda 2030¹⁸; de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo, en el que se hacía referencia a la Agenda 2030 en el contexto de las iniciativas de apoyo a las personas con albinismo¹⁹; del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, en el que se analizaba la Agenda 2030 en relación con la importancia del espacio cívico²⁰; y del Relator Especial sobre el derecho al desarrollo, en el que se destacaba el vínculo entre la Agenda 2030 y el derecho al desarrollo²¹.

19. El género ocupó un lugar destacado en varios estudios. El Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición examinó la perspectiva de género en los procesos de justicia transicional²². El informe del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias se centraba en la violencia y la discriminación por razón de género que se justifican en nombre de la religión o las creencias²³. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias presentó un informe sobre la violencia contra las periodistas²⁴ y otro sobre el vínculo entre la pandemia de COVID-19 y la pandemia de violencia de género contra la mujer, con especial hincapié en la violencia doméstica²⁵. El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas analizó las dimensiones de género de las principales tendencias que estaban transformando el mundo del trabajo²⁶.

20. Los titulares de mandatos siguieron centrándose en la prevención de las violaciones de los derechos humanos y en cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad: el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas se centró en las violaciones de derechos humanos relacionadas con las actividades empresariales en contextos de conflicto²⁷, el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos analizó la situación de los defensores de los derechos humanos que operaban en zonas de conflicto y que salían de un conflicto²⁸, el Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación examinó la evolución de la utilización de mercenarios y otros agentes conexos a la luz de los cambios en la naturaleza de los conflictos armados contemporáneos²⁹ y la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias examinó la cuestión relativa al hecho de que los ataques cometidos con drones plantean problemas fundamentales en relación con las normas jurídicas internacionales y las instituciones establecidas para salvaguardar la paz y la seguridad³⁰.

21. Varios titulares de mandatos examinaron asimismo diversas cuestiones relacionadas con la migración, como el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, que se centró en el derecho a la libertad de asociación de los migrantes y sus defensores³¹ y en el marco jurídico internacional que protege los derechos humanos de los niños migrantes³². La Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, examinó la cuestión de la vulnerabilidad de los niños migrantes y refugiados³³, y la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños,

¹⁸ A/75/385.

¹⁹ A/75/170 y A/HRC/43/42.

²⁰ A/HRC/44/50.

²¹ A/HRC/45/15.

²² A/75/174.

²³ A/HRC/43/48.

²⁴ A/HRC/44/52.

²⁵ A/75/144.

²⁶ A/HRC/44/51.

²⁷ A/75/212.

²⁸ A/HRC/43/51.

²⁹ A/75/259.

³⁰ A/HRC/44/38.

³¹ A/HRC/44/42.

³² A/75/183.

³³ A/HRC/43/40.

examinó las corrientes migratorias mixtas en su análisis de las lagunas de protección del marco jurídico y normativo para prevenir y combatir la trata³⁴ y reflexionó sobre los efectos perjudiciales de las políticas migratorias restrictivas en la protección de las personas víctimas de la trata y la explotación³⁵.

22. Los titulares de mandatos siguieron centrándose en el cambio climático: la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos examinó los desplazamientos internos en el contexto de los efectos adversos de evolución lenta del cambio climático³⁶; el Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional examinó la solidaridad internacional fundada en los derechos humanos en el contexto del cambio climático, o la falta de esta³⁷; y la Relatora Especial sobre los derechos culturales examinó los efectos negativos del cambio climático en la cultura y el disfrute de los derechos culturales³⁸.

23. Las repercusiones de las nuevas tecnologías sobre los derechos humanos se examinaron en numerosos estudios: la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia se centró en la discriminación racial y las tecnologías digitales emergentes³⁹; el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes analizó los problemas que planteaban las tecnologías emergentes en relación con la tortura psicológica⁴⁰; la Relatora Especial sobre el derecho a la educación examinó la digitalización de la educación⁴¹; y el Relator Especial sobre el derecho a la privacidad examinó las tecnologías digitales en relación con las vulneraciones de la privacidad por motivos de género⁴².

24. Los titulares de mandatos siguieron examinando cuestiones temáticas de interés común mediante acciones individuales o conjuntas. Todos los informes elaborados por los titulares de mandatos sobre el cambio climático, la migración, las nuevas tecnologías, los Objetivos de Desarrollo Sostenible —desglosados por Objetivo— y la COVID-19 pueden consultarse en la página web⁴³ en la que se informa de la labor de los titulares de mandatos en relación con los temas transversales. En el informe del Secretario General sobre las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales en 2020 figura una visión de conjunto de dichas conclusiones y recomendaciones⁴⁴. La información sobre los temas de los próximos informes de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales se publicará en el sitio web del ACNUDH.

G. Los procedimientos especiales y la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)

25. Aunque la pandemia de COVID-19 dificultó el desempeño de algunas de las funciones de los titulares de mandatos, ello no impidió que siguieran trabajando y generando una notable producción en relación con la pandemia. A pesar de las dificultades, los titulares de mandatos estuvieron a la altura de las circunstancias al hacer frente a los desafíos originados por la pandemia y ofrecer su apoyo y asesoramiento específico a todas las partes interesadas, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas.

26. En 2020, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales tomaron varias disposiciones en relación con la pandemia de COVID-19 con el objetivo de subrayar la importancia de adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para hacer frente a la pandemia. Apuntaron a diversas tendencias y problemas emergentes e impartieron

³⁴ A/HRC/44/45.

³⁵ A/75/169.

³⁶ A/75/207.

³⁷ A/HRC/44/44.

³⁸ A/75/298.

³⁹ A/HRC/44/57.

⁴⁰ A/HRC/43/49.

⁴¹ A/HRC/44/39.

⁴² A/HRC/43/52.

⁴³ Véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/CrosscuttingThematicIssues.aspx.

⁴⁴ A/HRC/46/24.

asesoramiento en relación con esta emergencia de salud pública. Por iniciativa de la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, más de 60 titulares de mandatos publicaron un llamamiento conjunto de carácter general en el que se subrayaba que todas las personas tenían derecho a ser objeto de intervenciones que pudieran salvarles la vida. Destacaron que la crisis de la COVID-19 no podía resolverse únicamente con medidas de salud pública y medidas de excepción, y que debían tenerse en cuenta también todos los demás derechos humanos.

27. El 30 de abril de 2020, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, representados por el Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales, mantuvieron una conversación oficiosa en formato virtual con el Consejo de Derechos Humanos con objeto de presentar y examinar la labor realizada por los titulares de mandatos en relación con la pandemia de COVID-19. La Presidenta del Consejo de Derechos Humanos dijo que los titulares de mandatos eran “los ojos y los oídos del Consejo” y puso de relieve tanto la creatividad como la innovación de las herramientas y los medios desarrollados por ellos para ayudar a los Estados y a otras partes interesadas en su respuesta a la crisis. La Presidenta del Comité de Coordinación, Anita Ramasastry, y un miembro del Comité, Dainius Pūras, destacaron la amplia variedad de acciones emprendidas por los titulares de mandatos y presentaron tres documentos en los que se reflejaban las contribuciones de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, a saber: un informe de trabajo que contenía todos los mensajes clave y las acciones públicas de los titulares de mandatos en relación con la COVID-19, una nota informativa y una infografía que ilustraba el abanico de herramientas desarrolladas por los titulares de mandatos.

28. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales publicaron 133 comunicados de prensa sobre diversos aspectos de la pandemia de COVID-19. Además, enviaron 228 comunicaciones que guardaban relación directa con la crisis o con las medidas adoptadas en el marco de esta. También elaboraron directrices, circulares y otros instrumentos de referencia, publicaron cartas abiertas e hicieron promoción de campañas en los medios sociales.

29. Un total de 14 titulares de mandatos dedicaron uno de sus informes oficiales a la pandemia de COVID-19. El Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental examinó la cuestión de la pandemia de COVID-19 desde la óptica del derecho a la salud⁴⁵; la Experta Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género se centró en las repercusiones de la pandemia de COVID-19 sobre los derechos humanos de las personas, comunidades y poblaciones lesbianas, gais, bisexuales, trans y de género diverso⁴⁶; la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad examinó las repercusiones de la pandemia de COVID-19 sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad⁴⁷; y el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto se centró en las repercusiones de la pandemia sobre el derecho a una vivienda adecuada⁴⁸. Además, el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos publicó un informe oficioso titulado “Volver la vista atrás para mirar hacia delante: un enfoque de derechos humanos para la protección social en la recuperación económica post-COVID-19”.

30. Todos los documentos y la información sobre la labor realizada por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en relación con la COVID-19 se pueden consultar en una página web dedicada específicamente a esta cuestión⁴⁹. En la adición al presente informe se puede consultar asimismo una infografía a este respecto⁵⁰.

⁴⁵ A/75/163.

⁴⁶ A/75/258.

⁴⁷ A/75/205.

⁴⁸ A/75/148.

⁴⁹ Véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/COVID-19-and-Special-Procedures.aspx.

⁵⁰ A/HRC/46/61/Add.1, secc. XXI.

H. Contribuciones al establecimiento de normas y a la protección y promoción de los derechos humanos

31. Los titulares de mandatos que figuran a continuación contribuyeron a aclarar las normas y principios de derechos humanos en relación con sus mandatos:

a) El Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto recopiló las Directrices para la Aplicación del Derecho a una Vivienda Adecuada, centrándose en los requisitos fundamentales para ofrecer respuestas eficaces a los nuevos desafíos basadas en los derechos;

b) La Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo presentó unos principios rectores dirigidos a los Estados para la ejecución de los planes de acción nacionales, con medidas y mejores prácticas encaminadas a garantizar la protección de los derechos de las personas con albinismo en todo el mundo;

c) El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas aclaró las acciones concretas y expuso brevemente las medidas prácticas que los Estados y las empresas debían aplicar para prevenir y combatir las violaciones de los derechos humanos relacionadas con las empresas en contextos de conflicto y de posconflicto, centrándose en la intensificación de la diligencia debida en materia de derechos humanos y el acceso a recursos;

d) La Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad ofreció orientación a los Estados sobre cómo velar por que la cooperación internacional fuera inclusiva y accesible para las personas con discapacidad;

e) La Relatora Especial sobre el derecho a la educación elaboró unas directrices sobre el suministro de agua y saneamiento en los entornos educativos con miras a hacer efectivo el derecho a la educación;

f) El Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, mezclando la política comercial y la de derechos humanos, presentó unos principios y un mapa institucional para ayudar a los Estados y a los individuos a entender el derecho a la alimentación desde una nueva óptica política, económica y ecológica;

g) El Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias propuso un conjunto de indicadores para hacer operativas las normas internacionales sobre la libertad de religión o de creencias, y exhortó a los Estados a que adaptaran el marco de indicadores a la situación de sus respectivos países para determinar cuáles eran las carencias en materia de protección y formular medidas cuantificables y sujetas a plazos para subsanarlas;

h) La Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares presentó un marco de políticas para los planes de acción basados en los derechos que se dirigieran a hacer efectiva la igualdad de hecho de las personas afectadas por la lepra y sus familiares;

i) El Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias publicó un informe⁵¹ acerca de las normas y políticas públicas para la investigación eficaz de las desapariciones forzadas, con secciones dedicadas específicamente al acceso de las víctimas a las investigaciones y a la protección contra las represalias.

I. Foros, consultas, talleres y otras reuniones

32. En 2020, los titulares de mandatos organizaron más de 300 foros, consultas, reuniones de expertos, talleres y eventos, o bien participaron en ellos, colaborando o interactuando con los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el sector privado⁵². La

⁵¹ A/HRC/45/13/Add.3.

⁵² En el documento A/HRC/43/64/Add.1, secc. XIX, figura una lista no exhaustiva de eventos organizados por los titulares de mandatos.

mayoría de estos eventos, y muchos más que en años anteriores, se celebraron en formato virtual debido a las restricciones impuestas en todo el mundo para contener la propagación de la pandemia de COVID-19.

33. El Foro sobre Cuestiones de las Minorías celebró su 13^{er} período de sesiones en formato virtual los días 19 y 20 de noviembre de 2020 bajo la dirección del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías. El período de sesiones se centró en el discurso de odio, los medios sociales y las minorías, y en él participaron unos 400 representantes de Estados, organizaciones internacionales y regionales y de la sociedad civil, así como otras partes interesadas. Se invitó a expertos que representaban a las cinco regiones del mundo a que dieran a conocer su experiencia, y estos destacaron la urgente necesidad de resolver los problemas fundamentales que suponía hacer frente al discurso de odio, la retórica xenófoba y la incitación al odio contra las minorías. El informe se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 46^o período de sesiones⁵³.

34. La novena edición anual del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos se celebró en formato virtual del 16 al 18 de noviembre de 2020 en Ginebra, bajo la dirección del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. El Foro contó con la asistencia de más de 3.700 participantes y permitió que los Gobiernos, las empresas, la sociedad civil, las personas y comunidades afectadas y las organizaciones internacionales examinaran las tendencias, las dificultades y los progresos en la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en todas las regiones del mundo. El Foro se celebró en torno al tema “Prevención de los abusos de derechos humanos relacionados con actividades empresariales: la clave para un futuro sostenible para las personas y el planeta”, y en él se reiteró el mensaje de que reforzar la prevención de los abusos contra los derechos humanos relacionados con actividades empresariales, aprendiendo tanto de las buenas prácticas como de los casos en que las cosas habían salido mal, así como subsanando las carencias sistémicas, podía ayudar a construir un futuro sostenible para las personas y el planeta. El informe se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 47^o período de sesiones⁵⁴.

J. Colaboración con otras instancias del sistema de las Naciones Unidas y con mecanismos regionales

35. A lo largo del año, los titulares de mandatos procuraron establecer una cooperación más estrecha con todo el sistema de las Naciones Unidas y sus organismos, fondos y programas, así como con mecanismos regionales⁵⁵, entre otros medios dando a conocer mejor sus mandatos y realizando actividades conjuntas.

36. La interacción entre los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General se vio gravemente afectada por la pandemia de COVID-19 y las restricciones presupuestarias de la Organización. La colaboración en formato virtual con estos órganos incidió negativamente en la capacidad de los titulares de mandatos para relacionarse con las partes interesadas en Ginebra y Nueva York y para hacer avanzar la agenda de derechos humanos. La organización de estas interacciones virtuales impuso unas dificultades y limitaciones adicionales a los titulares de mandatos, ya que algunos de ellos empezaban a trabajar muy temprano por la mañana o bien entrada la tarde o tenían importantes problemas técnicos u otras cargas adicionales. Las circunstancias actuales han puesto de manifiesto que, aunque las nuevas tecnologías y los medios virtuales para la celebración de reuniones pueden ofrecer soluciones provisionales útiles y complementar los métodos de trabajo habituales, no pueden convertirse en el único formato para el funcionamiento del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

⁵³ A/HRC/46/58.

⁵⁴ A/HRC/47/50.

⁵⁵ A/HRC/46/61/Add.1, secc. XX.

37. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales siguieron distribuyendo documentos breves antes de presentar sus informes al Consejo de Derechos Humanos en los que destacaban las cuestiones y los elementos planteados más relevantes respecto de los cuales deseaban conocer las opiniones de los Estados y otros interesados con el objetivo de intensificar la interacción con el Consejo. En este contexto, la decisión del Consejo de celebrar un diálogo interactivo con cada titular de mandato temático ayudó a que los debates con ellos fueran más concretos y se dedicasen específicamente a la cuestión objeto de examen.

38. La publicación del llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos por parte del Secretario General en febrero de 2020 dio un importante impulso a la integración de los derechos humanos en toda la labor de las Naciones Unidas. En su llamamiento, el Secretario General aludió al papel de los mecanismos de derechos humanos, incluidos los procedimientos especiales. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales entablaron un diálogo con diversas partes interesadas, en particular en el seno del sistema de las Naciones Unidas, para que los derechos humanos ocuparan el lugar que merecían dentro del sistema y para mejorar el impacto de la labor de los titulares de mandatos. Concretamente, el Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales entabló un diálogo con diversos interlocutores de las Naciones Unidas. Se consolidaron los canales de comunicación con distintas instancias del sistema de las Naciones Unidas. Los titulares de mandatos siguieron actuando con prontitud en relación con la situación en varios países mediante el envío de comunicaciones, la elaboración de informes dirigidos a los Estados y la publicación de declaraciones y comunicados de prensa. Las declaraciones públicas conjuntas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales sobre la situación en determinados países constituyen otra forma de cumplir con su función en materia de alerta temprana. Los titulares de mandatos alertaron asimismo sobre hechos preocupantes en relación con cuestiones temáticas, tales como las repercusiones de la pandemia de COVID-19 sobre los derechos humanos, y el racismo y la discriminación.

39. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales también mejoraron su interacción con diversos organismos de las Naciones Unidas para fomentar la cooperación, entre otras cosas mediante la participación en sesiones informativas y programas de formación y el intercambio de material pertinente sobre cómo interactuar con los titulares de mandatos.

40. A pesar de las dificultades generadas por la pandemia de COVID-19 y la situación financiera de las Naciones Unidas, prosiguió la colaboración con las entidades con sede en Nueva York, incluidas la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, así como con las entidades de las Naciones Unidas dedicadas a la consolidación de la paz y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, en general, con los equipos de las Naciones Unidas en los países. Hubo algunas interacciones oficiosas entre titulares de mandatos y miembros del Consejo de Seguridad. Por tercera vez, la Presidenta del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales envió una carta a todos los miembros del Consejo de Seguridad⁵⁶, en la que se incluía información sobre la labor realizada por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en 2019 que se consideraba pertinente para la labor del Consejo de Seguridad en cuanto a cuestiones temáticas y relacionadas con determinados países, haciendo hincapié en la función preventiva de los procedimientos especiales, las repercusiones de la pandemia de COVID-19 y el llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos. La carta tenía por objeto señalar a la atención del Consejo la información recopilada por los titulares de mandatos y facilitar el acceso a ella, haciendo que el sistema de derechos humanos fuera receptivo e innovador a la hora de enfrentarse a los retos en materia de derechos humanos y potenciando las sinergias entre los derechos humanos y los demás pilares de la labor de las Naciones Unidas. También prosiguió la colaboración con la arquitectura para la consolidación de la paz a la luz de un plan de trabajo conjunto y a título de seguimiento de las reuniones celebradas en noviembre de 2019 en torno a esta cuestión. Estas actividades de colaboración se centraron en determinadas situaciones en los países y en diversas cuestiones temáticas.

⁵⁶ S/2020/631, anexo.

41. Se avanzó en la sensibilización y mejora de la labor de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en materia de prevención y consolidación de la paz, mediante la participación activa en las consultas sobre la arquitectura para la consolidación de la paz, la Semana de la Paz de Ginebra y otras reuniones relacionadas con la prevención y la preparación y difusión de diversas aportaciones escritas.

42. El 15 de abril de 2020, la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad participó como oradora principal en un seminario web organizado por la Oficina Ejecutiva del Secretario General y la Organización Mundial de la Salud sobre la respuesta de las Naciones Unidas a la COVID-19 y la discapacidad. La reunión congregó a más de 300 coordinadores para la discapacidad de entidades de las Naciones Unidas, personal de diversas regiones y países y representantes de organizaciones de personas con discapacidad para reflexionar sobre la respuesta a la pandemia de COVID-19, extraer enseñanzas y sentar las bases para ofrecer una respuesta coordinada, con el fin de reducir al mínimo las repercusiones de la pandemia de COVID-19.

43. La Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo es signataria del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas y miembro activa de los grupos de trabajo establecidos en torno a esta cuestión. Ha mantenido unas relaciones de trabajo positivas con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

44. El 25 de junio de 2020, la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos mantuvo una reunión virtual con el Secretario General Adjunto de la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo. En ella hablaron sobre la cooperación y la implicación del titular del mandato en los esfuerzos relacionados con la ejecución de la estrategia mundial de lucha contra el terrorismo.

45. El 4 de septiembre de 2020, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús participó en una reunión virtual del Consejo de Seguridad celebrada con arreglo a la fórmula Arria sobre el deterioro de la situación de los derechos humanos en Belarús durante las elecciones presidenciales y con posterioridad a ellas.

46. El 25 de noviembre de 2020, la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos participó en una reunión virtual del Consejo de Seguridad celebrada con arreglo a la fórmula Arria sobre la eliminación de las medidas coercitivas unilaterales.

47. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales llevaron a cabo evaluaciones y formularon recomendaciones concretas a los Estados sobre la manera de integrar los derechos humanos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible tratando ese tema en sus informes temáticos, publicando cartas abiertas, participando en reuniones y planteando cuestiones relacionadas con los Objetivos.

48. Por lo que respecta a la cooperación con organizaciones regionales, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales consolidaron las actividades que llevaban a cabo en colaboración con esas entidades. En la adición al presente documento⁵⁷ hay un cuadro en el que figura la lista de los órganos y organizaciones regionales con los que colaboraron los titulares de mandato de los procedimientos especiales. Esa colaboración adoptó diversas formas, como la participación en reuniones, la publicación de declaraciones conjuntas y la realización conjunta de actividades, a saber: la elaboración de informes conjuntos y la organización de seminarios y visitas.

49. Se siguió aplicando la hoja de ruta acordada por los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en diciembre de 2018 y la hoja de ruta de Addis Abeba acordada por los procedimientos especiales del Consejo y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

⁵⁷ A/HRC/46/61/Add.1, secc. XX.

K. Actividades de seguimiento

50. Las recomendaciones procedentes del sistema de procedimientos especiales, sobre todo las formuladas tras las visitas de los titulares de mandatos a los países, siguieron siendo utilizadas por las presencias del ACNUDH sobre el terreno y los equipos de las Naciones Unidas en los países. El Índice Universal de Derechos Humanos contiene todas las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos en relación con los países⁵⁸. En 2020, la Oficina puso en marcha un sitio web renovado para el Índice, atendiendo a las demandas y necesidades de las partes interesadas, en el que se habían mejorado las funciones para buscar por país, mecanismo o tema de derechos humanos o grupo interesado, así como por Objetivo de Desarrollo Sostenible, con el fin de ofrecer un acceso más rápido y fácil a las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos.

51. Los titulares de mandatos siguieron dando prioridad al seguimiento y la aplicación de sus evaluaciones, conclusiones y recomendaciones. La aplicación de las recomendaciones en materia de derechos humanos desempeñará un papel fundamental ahora que el mundo se está recuperando de la pandemia. Los titulares de los mandatos colaboraron con los Estados a nivel nacional y con las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, para velar por que su asesoramiento y sus recomendaciones se integrasen en la labor de las Naciones Unidas. Esta era también una prioridad que se había destacado en el llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos. Los titulares de mandatos emitieron 173 comunicaciones de seguimiento en relación con casos que habían sido transmitidos con anterioridad a Estados y agentes no estatales, observaciones sobre informes relativos a comunicaciones y comunicados de prensa de seguimiento. También enviaron cuestionarios y prepararon informes para llevar un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas tras las visitas a los países, y celebraron reuniones y consultas. En la adición al presente informe figura una lista no exhaustiva de las actividades de seguimiento⁵⁹.

L. Cooperación con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

52. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y los representantes de los Estados, las Naciones Unidas, la sociedad civil y otras partes interesadas mostraron resiliencia, determinación y creatividad, pese a las difíciles circunstancias experimentadas, al encontrar formas de seguir interactuando y colaborando entre sí y aprovechar las aportaciones y las competencias técnicas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Aunque los métodos de trabajo son importantes, solo son un medio para lograr un objetivo más importante, a saber: velar por que los derechos humanos se respeten en todo el mundo y ocupen un lugar central en el proceso de adopción de medidas, en particular en el contexto de pospandemia.

53. La cuestión de la cooperación de los Estados y su evaluación siguió siendo una prioridad para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. A la hora de evaluar la cooperación de los Estados se tienen en cuenta todos los aspectos de la labor de los titulares de mandatos. En este informe se ha mejorado la presentación de información sobre la situación de la cooperación de los Estados, incluidos el número de invitaciones permanentes cursadas, el número de visitas realizadas en 2020 y en los últimos cinco años⁶⁰, los Estados que no han recibido ninguna visita de un titular de mandato y el número de comunicaciones emitidas por país y las respuestas recibidas⁶¹.

54. En consonancia con la decisión adoptada por los titulares de mandatos en su reunión anual de 2019, en 2020 se implantó un sistema mejorado para registrar el estado de las solicitudes de visitas a países y para evaluar mejor la cooperación y las medidas adoptadas por ambas partes. La nueva página web que refleja esa información más detallada, incluido

⁵⁸ Véase <http://uhri.ohchr.org/es/>.

⁵⁹ A/HRC/46/61/Add.1, secc. XIII.

⁶⁰ Se hace referencia al período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020.

⁶¹ A/HRC/46/61/Add.1, seccs. X y XV.

el estado de las visitas a los países y las solicitudes conexas, se actualiza con frecuencia⁶². Además, los titulares de los mandatos aplicaron la decisión adoptada en 2019 de revisar anualmente la lista de solicitudes pendientes de visitas a países enviadas a los Estados por todos los titulares de mandatos y de enviar recordatorios a los Estados cuyas visitas seguían siendo prioritarias para los titulares de mandatos.

55. A lo largo del año se registró una nueva invitación permanente, cursada por Kirguistán⁶³. El número de Estados que nunca habían recibido una visita de un titular de mandato se redujo a 22, a 18 de los cuales se habían cursado solicitudes de visita. Con el inicio de la pandemia y las restricciones a los viajes que de ella se derivaron, los titulares de mandatos redujeron sus visitas en 2020. Las visitas a los países son una parte esencial del cumplimiento de los mandatos de los procedimientos especiales, y los titulares de mandatos cuentan con el apoyo de todas las partes interesadas para reanudarlas lo antes posible. Algunos Estados recibieron más de una visita anual de titulares de mandatos temáticos y 15 Estados acogieron como mínimo cinco visitas en los últimos cinco años (Argentina, Australia, Canadá, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Georgia, Honduras, México, Nigeria, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sri Lanka, Túnez y Ucrania).

56. En cuanto a los mandatos referidos a un país concreto, algunos países, como Camboya, Malí, Somalia, la República Centroafricana y el Sudán, estaban dispuestos a conceder acceso al titular del mandato relacionado con el país, respetando las medidas para frenar la propagación de la pandemia de COVID-19, y algunas visitas tuvieron lugar a principios de 2020, mientras que Belarús, Eritrea, Israel, Myanmar, la República Islámica del Irán y la República Popular Democrática de Corea siguieron sin conceder dicho acceso. Sin embargo, hubo algunas diferencias entre esas situaciones, ya que algunos Estados se negaron tajantemente a colaborar con los titulares de mandatos y otros colaboraron con ellos al margen de las visitas al país.

57. Se ha mejorado la recopilación de información sobre el impacto de la labor de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Se ha renovado la página web “Historias positivas”, que ahora se titula “Marcando una diferencia”⁶⁴. Se han añadido más historias a la página web y se han enviado invitaciones a los interesados externos para que envíen sus aportaciones con el fin de que la página web sea más completa. La recopilación no exhaustiva de ejemplos reunidos hasta la fecha pone de manifiesto que ese impacto puede adoptar múltiples formas, por ejemplo la revisión de una ley, la aprobación de una nueva política, un cambio de actitud de un país respecto de una cuestión concreta, un resultado positivo para determinadas personas, la documentación y el fin de una violación concreta de los derechos humanos, una contribución satisfactoria a los procesos de las Naciones Unidas, como los relativos a la migración y al cambio climático, la elaboración de nuevas normas o, de manera más general, la sensibilización sobre una cuestión relacionada con los derechos humanos y la facilitación del diálogo sobre dicha cuestión o su fomento. Los titulares de mandatos han evaluado su propia labor o han participado en diversas reuniones con partes interesadas sobre la evaluación de la cooperación en la ejecución de su mandato o el impacto de su labor. Esa es una parte indisoluble de los esfuerzos destinados a velar por que los derechos humanos sean transformadores y aporten soluciones, como se subraya en el llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos.

58. En 2020 se enviaron 681 comunicaciones, y la tasa de respuesta mejoró, alcanzando el 48,46 %.

59. Si bien algunos Estados dedicaron importantes esfuerzos a desarrollar una cooperación constructiva con los titulares de mandatos, otros siguieron negándose a aceptar sus visitas o aceptaron solo unas pocas. En total, 65 países no habían recibido aún ninguna visita de un titular de mandato de los procedimientos especiales en los últimos cinco años, pese a que 49 de ellos habían recibido al menos una solicitud. Diecisiete países no aceptaron una visita a pesar de tener cinco o más solicitudes pendientes durante ese mismo período.

⁶² Véase www.ohchr.org/SP/HRBodies/SP/Pages/CountryandothervisitsSP.aspx.

⁶³ A/HRC/46/61/Add.1, secc. VII.

⁶⁴ Véase www.ohchr.org/SP/HRBodies/SP/Pages/Making-a-difference.aspx.

Además, la cooperación también podía ser parcial o selectiva. Algunos Estados solo cooperaron con unos pocos titulares de mandatos, o bien respondieron a las comunicaciones pero no aceptaron visitas, aun habiendo cursado invitaciones permanentes.

60. El hecho de que algunos titulares de mandatos volvieran a ser objeto de ataques públicos y personales por el desempeño de su labor durante el período sobre el que se informa es motivo de grave preocupación. La incitación al odio y a la violencia contra un titular de mandato es inaceptable.

III. Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales

61. En 2020, el Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales estaba compuesto por los siguientes miembros: Anita Ramasastry, Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; Víctor Madrigal-Borloz, Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género; Javaid Rehman, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán; Leigh Toomey, miembro del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; y Clément Nyaletsossi Voule, Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación. El Presidente saliente del Comité de Coordinación, Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Dainius Pūras, se mantuvo como miembro nato hasta el final del mes julio de 2020.

62. A causa de la pandemia de COVID-19 y de la situación financiera de las Naciones Unidas, el Comité de Coordinación se vio obligado a revisar sus planes y prioridades para 2020. El Comité no pudo celebrar reuniones presenciales en 2020 ni entablar diálogos en persona con las partes interesadas, como suele hacer. La reunión anual de los relatores especiales, los expertos independientes y los presidentes de los grupos de trabajo no pudo celebrarse, lo que les impidió debatir sobre los métodos de trabajo, interactuar con los Estados y otras partes interesadas y adoptar las decisiones necesarias, entre otras cuestiones en lo relativo a la actualización del Manual de Operaciones de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos. Pese a estas dificultades, el Comité ideó formas alternativas de cumplir sus objetivos.

63. El Comité de Coordinación desarrolló cauces alternativos para mantener la colaboración e intercambiar información dentro y fuera del sistema de procedimientos especiales. El Comité celebró decenas de reuniones virtuales a lo largo del año. Organizó interacciones virtuales con otros titulares de mandatos, funcionarios de las Naciones Unidas, Estados y el Consejo de Derechos Humanos, lo que supuso un incremento considerable de la carga de trabajo del Comité. Las interacciones virtuales se vieron dificultadas por el hecho de que los miembros del Comité se encontraban en husos horarios diferentes.

64. El Comité de Coordinación tuvo que hacer frente a una importante carga adicional provocada por la pandemia y la situación financiera de la Organización, entre otros contextos a la hora de facilitar y coordinar la respuesta de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales a la pandemia de COVID-19 (véase la sección G *supra*) o al prestar apoyo a los titulares de mandatos que se estaban enfrentando a importantes dificultades en 2020. De hecho, los titulares de mandatos se toparon con importantes dificultades adicionales para cumplir sus respectivos mandatos en 2020. Hicieron un esfuerzo excepcional, en el plano tanto profesional como personal, para proseguir su labor, a pesar de esas dificultades. El Comité comunicó estas preocupaciones a diversas partes interesadas, entre ellas la Alta Comisionada y la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos. Asimismo, participó en un grupo de trabajo con el ACNUDH para idear posibles formas de dar respuesta a esas preocupaciones.

65. El Comité de Coordinación advirtió del perjudicial impacto de la crisis de financiación de las Naciones Unidas sobre el sistema de procedimientos especiales, con diversas partes interesadas, entre otros medios en un comunicado de prensa publicado el 28 de septiembre, en el que el Comité subrayó que la ausencia de medidas urgentes para hacer frente a la

situación podría dar lugar a una falta de protección porque parte de la labor de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales no se estaba llevando a cabo, y que los titulares de mandatos no tenían más capacidad para seguir desempeñando su labor en esas condiciones inaceptables. El Comité también subrayó que las nuevas tecnologías y los medios virtuales no podían remplazar los métodos de trabajo que se habían ido elaborando a lo largo de años y constituían una gran parte del valor añadido del sistema de procedimientos especiales. Instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para hacer frente a la situación, entre otras cosas mediante contribuciones financieras al presupuesto ordinario, para asegurarse de que los titulares de mandatos pudieran llevar a cabo su labor de forma efectiva.

66. El Comité de Coordinación se comprometió a hacer todo lo posible para mantener su diálogo con los Estados, a pesar de la ausencia de reuniones presenciales. En abril mantuvo una conversación oficiosa en formato virtual con el Consejo de Derechos Humanos sobre la respuesta de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales a la COVID-19. En marzo, la Presidenta envió una carta a los Estados para ponerlos al corriente de los acontecimientos más recientes. En diciembre, el Comité celebró una conversación oficiosa en formato virtual con diversos Estados y representantes de las Naciones Unidas y la sociedad civil sobre asuntos relacionados con los procedimientos especiales.

67. Un miembro del Comité de Coordinación presentó el informe sobre la 26ª reunión anual de los relatores especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo, en el que se incluían datos y cifras relativos a los procedimientos especiales correspondientes a 2019 e información sobre los logros del sistema de procedimientos especiales⁶⁵. El informe se mejoró añadiendo información adicional y un análisis sobre la labor de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

68. El Comité de Coordinación mantuvo el diálogo entre los titulares de mandatos organizando intercambios virtuales en abril y septiembre para mantenerlos al tanto de las novedades. Además, celebró reuniones virtuales para dar la bienvenida a los nuevos titulares de mandatos.

69. Las tres reuniones presenciales del Comité de Coordinación —de una semana de duración cada una— no pudieron celebrarse, lo que incidió en la interacción reforzada con las demás partes del sistema de las Naciones Unidas, tanto en la sede como sobre el terreno. A pesar de esta limitación, el Comité celebró consultas virtuales con un amplio abanico de partes interesadas, entre ellas la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Se celebraron reuniones virtuales con la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos y la Presidenta de la Tercera Comisión de la Asamblea General para dar a conocer varias cuestiones relacionadas con los procedimientos especiales del Consejo, sus contribuciones a los procesos intergubernamentales y las importantes limitaciones a que se enfrentaban los titulares de mandatos debido al formato virtual de las interacciones con esos órganos. Se acordó que la interacción virtual era únicamente una solución provisional y excepcional en razón de la pandemia y que se procuraría asegurar la participación en persona de los titulares de mandatos lo antes posible.

70. El Comité de Coordinación colaboró con el Grupo Consultivo del Consejo de Derechos Humanos en el marco del procedimiento de selección de los titulares de mandatos y envió tres cartas con las opiniones y aportaciones de los titulares de mandatos salientes.

71. El hecho de que no se celebraran reuniones presenciales del Comité de Coordinación ni la reunión anual de los relatores especiales, los expertos independientes y los presidentes de los grupos de trabajo afectó a los planes relacionados con la mejora continua de los métodos de trabajo del sistema de procedimientos especiales. El Comité prosiguió sus iniciativas en relación con los métodos de trabajo, a pesar de las dificultades, colaborando con las partes interesadas pertinentes, solicitando aportaciones y fomentando los debates sobre diversas cuestiones, como los procedimientos relacionados con las comunicaciones y sus fuentes, la expresión pública de opiniones, entre otros entornos en los medios sociales, la

⁶⁵ A/HRC/43/64 y Add.1.

confidencialidad y los conflictos de intereses. El resultado de estos debates se presentará en la reunión anual que tendrá lugar en 2021.

72. El Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos y el Manual de Operaciones de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos contienen un completo conjunto de normas y directrices que regulan la labor del sistema de procedimientos especiales, y a lo largo de los años se han ido elaborando otras directrices. Los titulares de mandatos se han comprometido a respetarlas. El Comité de Coordinación desempeña una función de facilitación en ese contexto y ha colaborado con todas las partes interesadas, de forma individual o en grupo. El procedimiento consultivo interno ofrece un canal más formal para las denuncias. Todos los detalles sobre la forma de utilizar el procedimiento se pueden consultar en el sitio web del ACNUDH⁶⁶. Las partes interesadas pueden comunicarse con el Comité, o bien por escrito, o bien mediante una reunión bilateral oficial. La forma en que se ponga en conocimiento del Comité una solicitud de asesoramiento o una preocupación determinará la forma en que se comunicará el resultado. Las solicitudes se clasifican en tres categorías: a) titulares de mandatos que piden asesoramiento sobre las actividades previstas; b) casos concretos remitidos por Estados o partes interesadas; y c) casos en los que se ponen de relieve cuestiones de política o sistémicas que deben ser examinadas por el sistema. Las respuestas a casos y preguntas individuales pueden adoptar la forma de una simple respuesta o la prestación de asesoramiento sobre la manera de proceder, mientras que las respuestas a las solicitudes relativas a cuestiones más globales relacionadas con los métodos de trabajo pueden requerir más tiempo y consultas, así como un debate y la adopción de decisiones en la reunión anual. El procedimiento consultivo interno es confidencial.

73. A pesar de la imposibilidad de celebrar las tres reuniones anuales presenciales del Comité de Coordinación, y de las consecuencias que ello tuvo para su capacidad de tramitar las comunicaciones recibidas dentro de los plazos establecidos, también se lograron avances en relación con el procedimiento consultivo interno. Un número cada vez mayor de partes interesadas se dirigen al Comité para plantear sus preguntas confiando en que este tramitaría y resolvería las cuestiones que le planteaban. Esto ayudó a aclarar diversas cuestiones y los métodos de trabajo. El Comité ha recibido 26 solicitudes desde junio de 2019, entre ellas 15 de Estados de todas las regiones o grupos de Estados, 5 de titulares de mandatos, 3 de organizaciones no gubernamentales, grupos de organizaciones no gubernamentales o individuos y 1 de varias fuentes. Asimismo, el Comité actuó por iniciativa propia con respecto a dos casos.

74. Las cuestiones planteadas se referían a diversos temas, entre ellos los siguientes:

- a) Las comunicaciones, como la aclaración sobre el uso de otras cartas y su publicación pasado un plazo de 48 horas, la credibilidad y verificación de las fuentes, la inclusión de las respuestas de los Estados a las comunicaciones en un plazo de tiempo razonable, la publicación de comunicaciones con los mecanismos regionales, las cuestiones derivadas de la publicación de comunicados de prensa antes de la expiración del plazo para la transmisión de observaciones por los Estados y la inclusión de las observaciones de los Estados en esos comunicados de prensa;
- b) Los conflictos de intereses, en particular en relación con las comunicaciones recibidas de antiguos titulares de mandatos, nuevos puestos o consultorías, la participación en reuniones, la interacción con determinadas partes interesadas, la recepción de apoyo de partes interesadas externas y el uso de información recopilada por un titular de mandato;
- c) El respeto de la confidencialidad;
- d) Las visitas a países y los informes correspondientes;
- e) El alcance y el cumplimiento de los mandatos de los procedimientos especiales, el Código de Conducta o la colaboración de los titulares de mandatos con otros órganos de las Naciones Unidas;

⁶⁶ Véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/CoordinationCommittee/Pages/InternalAdvisoryProcedure.aspx.

- f) La relación entre los titulares de mandatos y los procesos judiciales;
- g) La aclaración de los procedimientos seguidos por distintos titulares de mandatos;
- h) El asesoramiento en relación con la participación en reuniones o cuestiones relacionadas con la participación virtual de los titulares de mandatos en las reuniones;
- i) La edición y la documentación;
- j) La falta de respeto de los principios de derechos humanos.

75. En consecuencia, el Comité de Coordinación ofreció asesoramiento sobre los siguientes temas: la participación en reuniones (1 caso); los conflictos de intereses (5 casos); la elaboración de nuevas orientaciones o la introducción de mejoras en las prácticas actuales (6 casos); aclaraciones del ámbito de aplicación de las normas y prácticas existentes y medios correctivos (5 casos); medidas correctivas (4 casos); la facilitación del diálogo con un titular de mandato (4 casos); la retirada de un caso (1 caso); y decisiones de no proseguir con el caso (2 casos). Atendiendo a una solicitud de la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, el Comité ofreció asesoramiento a la Mesa del Consejo sobre dos reclamaciones presentadas por grupos de Estados en relación con dos titulares de mandatos de los procedimientos especiales. El asesoramiento ofrecido por el Comité puede consultarse en la extranet del Consejo.

76. Todas esas aportaciones y debates han contribuido a mejorar las prácticas y los métodos de trabajo del sistema de procedimientos especiales en consonancia con el Código de Conducta y el Manual de Operaciones, a subsanar posibles deficiencias y a asegurar una mayor coherencia. También contribuyen a la labor que se está llevando a cabo con miras a actualizar el Manual de Operaciones.

77. El Comité de Coordinación puso en práctica las modalidades de divulgación de la ayuda externa recibida tanto por conducto como al margen del ACNUDH. Pidió a los titulares de mandatos que aportaran información sobre la ayuda externa recibida en 2020. De los 64 titulares de mandatos que respondieron, 32 indicaron que habían recibido ayuda externa. La ayuda se había prestado en su mayor parte en especie, e incluía asistencia para la investigación y la cesión del uso de instalaciones por parte de las instituciones de los países de origen, así como apoyo económico, por ejemplo, para determinados eventos o para fines de investigación, y asistencia administrativa. En la mayoría de los casos, el apoyo económico había sido proporcionado por Gobiernos, fundaciones o instituciones de los países de origen de los titulares de mandatos⁶⁷.

IV. Actos de intimidación y represalia

78. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales siguieron examinando casos relativos a actos de intimidación y represalias, no solo en relación con su labor, sino también con la de todo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Aplicaron sus directrices internas relativas a las represalias y la intimidación de forma coherente y sistemática. En 2020, los titulares de mandatos continuaron sirviéndose de comunicaciones, declaraciones públicas, comunicados de prensa, informes y reuniones con diversos interesados para expresar su profunda preocupación por todos esos actos. Esta cuestión también se planteó a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos y a la Presidenta de la Tercera Comisión de la Asamblea General, según procedía.

79. En el informe más reciente del Secretario General sobre las medidas adoptadas para combatir los actos de intimidación y represalia contra quienes tratan de cooperar o han cooperado con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos⁶⁸ se incluía información sobre 24 nuevos casos relativos a 21 Estados examinados por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, así como sobre el seguimiento de 12 casos que figuraban en informes anteriores sobre la base de la continua

⁶⁷ A/HRC/46/61/Add.1, secc. XIV.

⁶⁸ A/HRC/45/36.

labor de los titulares de mandatos. Los titulares de mandatos examinaron asimismo cuestiones relacionadas con el acceso efectivo a las Naciones Unidas, y expresaron inquietud acerca de la función del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales en ese contexto.
